

Acta N° 001/2025

RESOLUCIÓN N° 001/2025

Mígues, 2 de enero de 2025

VISTO: 1) que por Resolución N° 002/2024 de fecha 3 de enero de 2024 se creó el Fondo Permanente Municipio de Mígues, estableciendo en el numeral 5) del Resuelve que "la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.";

2) que se dispone a realizar la respectiva rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al mes de diciembre del año 2024; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 2 de enero del año 2025;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- **Aprobar** la rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al mes de diciembre del año 2024 por un importe de \$37.964 (pesos uruguayos treinta y siete mil novecientos sesenta y cuatro).

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
FIORE LUIS LICOVALLE

Concejal

Acta N° 001/2025

RESOLUCIÓN N° 002/2025

Migue, 2 de enero de 2025

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un Fondo Permanente Mensual; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 2 de enero del año 2025;

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece en su artículo 89 las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales. (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo";

II) que el Fondo se utilizará de acuerdo con lo que establezca la presente Resolución;

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

EDICIÓN
2025-01-02

RESUELVE:

1.- **Crear** para el periodo desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, mensualmente y con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente Municipio de Migue, por un monto de \$48.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil), el cual será administrado por el Alcalde.

2.- El Fondo Permanente se **constituirá** en la Tesorería del Municipio y tiene el carácter de partida máxima a utilizar por el plazo autorizado, necesitando para el manejo y disponibilidad efectiva de los mismos la autorización a texto expreso del Concejo Municipal.

3.- El Fondo Permanente tendrá como **titular** y responsable a quien se indique en el punto 1.- De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del T.C.R., Tesorería y Concejo Municipal las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

4.- Objeto: podrán adquirirse por este mecanismo: artículos de ferretería y barraca; materiales de construcción; artículos de electricidad, cerrajería, vidriería, cortinas; repuestos y reparaciones de vehículos y maquinaria, gomería, combustible, aceites; supergas; herramientas; artículos deportivos; útiles de oficina, insumos informáticos, papelería e impresiones; indumentaria de trabajo y protección personal; gastos de protocolo, florería, comestibles, bebidas y lunch; electrodomésticos; mobiliario; artículos y servicios para eventos; anuncios; artículos de limpieza, artículos de farmacia y productos químicos; barométrica; boletos esporádicos de funcionarios (sumarios, capacitaciones, juntas médicas); coronas, medallas y trofeos; alquiler y limpieza de baños químicos; transporte; comisiones bancarias y demás gastos que surjan de la modalidad pago a proveedores; gastos imprevistos.

5.- La rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

6.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 42 de la Ley N° 19.210 (Ley de Inclusión Financiera) no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.

7.- Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del T.C.R., Auditoría Interna y Secretaría de Descentralización y Participación.

8.- Siga el expediente a Administración G.C.I.

9.- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
Jose Luis Teonino

Concejal

Acta N° 001/2025

RESOLUCIÓN N°003/2025

Migues, 2 de enero de 2025

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de renovar el Fondo Permanente; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 2 de enero del año 2025;

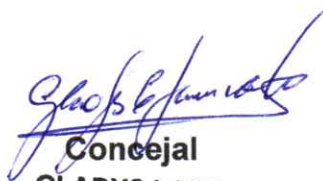
RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada y renovar el Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

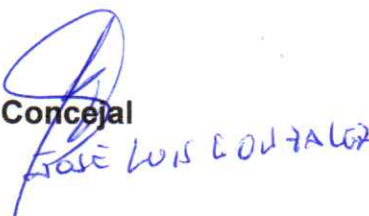
RESUELVE:

- 1.- **Renovar** (reponer) el Fondo Permanente por un importe de \$48.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil) para el mes de enero del año 2025.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
JOSÉ LUIS COUTALÓZ

Concejal

Acta N° 001/2025

RESOLUCIÓN N° 004/2025

Migues, 2 de enero de 2025

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de dictar Resolución para Transposiciones de gastos; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 2 de enero del año 2025;

CONSIDERANDO: I) La necesidad de contar con disponibilidad de rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos asignados por la Intendencia de Canelones a este Municipio para el año 2025, es necesario aumentar los rubros destinados a los gastos para optimizar los mismos.

II) Según lo informado en Exp. 2025-81-1250-00002 con detalles de rigor, es necesaria la transposición de rubros con el fin de asignar crédito para los gastos a realizar en el año 2025, incluido el Compromiso de Gestión 2025.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- Aprobar la transposición de rubros correspondiente para dar cumplimiento a los gastos del año 2025.

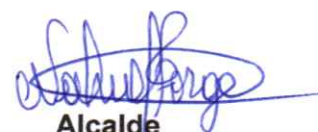
2.- Comuníquese la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Oficina de Control Presupuestal y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

3.- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal



Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES



Concejal
JOSE LUIS GONSIOR

Concejal

Acta N° 001/2025

RESOLUCIÓN N°005/2025

Migues, 2 de enero de 2025

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";
2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2025 sobre funcionamiento del Municipio de Migues;
3) la necesidad de contar con cuenta corporativa de zoom para usos del Concejo Municipal; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 2 de enero de 2025;

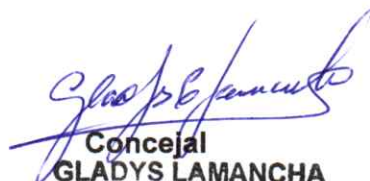
RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo contar con dicho servicio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

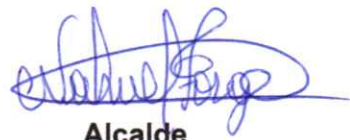
RESUELVE:

- 1.- **Adjudicar** servicio a la empresa Posición Digital S.R.L (R.U.T 217554460014).
- 2.- **Aprobar** el gasto por un monto de \$1.006 (pesos uruguayos un mil seis) por concepto servicio de creación y mantenimiento de cuenta zoom corporativa Pro, de forma mensual desde enero a julio del año 2025.
- 3.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.
- 4.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

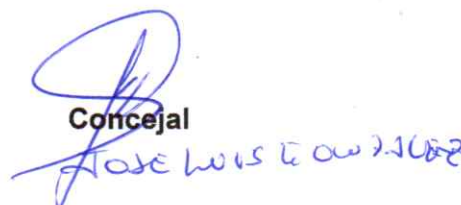


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal



Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES



Concejal
Este es el caso 2.1002

Concejal